

**POZO ALMONTE, 26 de Abril del 2018.
ORDENANZA MUNICIPAL N°01**

VISTOS:

1. La realización de la Fiesta Religiosa de La Tirana 2018.
2. Acta sesión Extra ordinaria N°002/2018, del Concejo Municipal de fecha 23 de abril del 2018, en que consta la aprobación de la Ordenanza Municipal que regula los derechos municipales durante la Festividad Religiosa de La Tirana 2018.
3. El Decreto Ley N° 3.063 1979 sobre Rentas Municipales, y;
4. En uso de las facultades que me confiere la ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

APRUEBASE la Ordenanza de Derechos Municipales por Fiesta Religiosa de la Tirana año 2018, quedando su texto definitivo en los términos que a continuación se indican:

**ORDENANZA DE DERECHOS MUNICIPALES FIESTA RELIGIOSA DE LA
TIRANA AÑO 2018**

1. Que, los Derechos Municipales que deberán cancelar los contribuyentes que se les asigne un sitio en la Feria Comercial Festividad Religiosa de La Tirana 2018, serán los que a continuación se indican:

SECTOR COMERCIAL FERIA:

SITIOS CATEGORIAS	A	\$	1.050.000.-
SITIOS CATEGORIAS	B	\$	750.000.-
SITIOS CATEGORIAS	C	\$	650.000.-
SITIOS CATEGORIAS	D	\$	600.000.-
SITIOS CATEGORIAS	E	\$	400.000.-
SITIOS CATEGORIAS	F	\$	350.000.-
SITIOS CATEGORIAS	G	\$	250.000.-
SITIOS CATEGORIAS	H	\$	200.000.-
SITIOS CATEGORIAS	I	\$	100.000.-
SITIOS CATEGORIAS	J	\$	80.000.-
SITIOS CATEGORIAS	K	\$	1.100.000.-
SITIOS CATEGORIAS	L	\$	200.000.-

El personal que labore en los sitios de las feria comercial así como sus asignatarios, deberán facilitar todos los medios necesarios para permitir la fiscalización del cumplimiento de la presente ordenanza, los convenios suscritos, las fichas técnicas y todos los documentos que regulan el funcionamiento y operación de este recinto, así como la prestación de los diversos servicios municipales otorgados en el lugar. El entorpecimiento en las labores de fiscalización y en la realización de los servicios municipales, facultará al municipio para cobrar una multa de 3 UTM, la cual se irá duplicado en la medida que dicha falta se reitere en el tiempo. Inspectores Municipales y Carabineros de Chile pondrán en conocimiento del Juzgado de Policía Local de Pozo Almonte, el incumplimiento de las condiciones establecidas en este párrafo, quién aplicará las sanciones establecidas.

La Dirección de Administración y Finanzas a través de su Departamento de Rentas Municipales, será la encargada de categorizar en plano en cada uno de los sitios definidos. Los oferentes aceptan los terrenos asignados en cuerpo presente, en conocimiento de la situación en que se encuentra, sin ninguna responsabilidad para esta entidad edilicia y sin derecho a posteriores reclamos o indemnizaciones.

Las personas que traspasen las líneas asignadas en los sitios ubicados en la Feria Comercial de La Tirana, se les impondrá un multa no inferior a 0.25 ni mayor a 3 U.T.M.

Se establece que la única categoría que autoriza el funcionamiento de los rubros de manipulación de alimentos tales como cocinería Mayor, serán los sitios designados con la categoría K. Aquellos sitios clasificados como cocinería menor, Juguería u otros similares corresponderá a los sitios designados en categoría L. Sólo podrán funcionar las actividades de cocinería menor y mayor en las Manzanas 25, 26, 27, 29 y 32.

Aquel contribuyente que sea sorprendido ejerciendo las actividades descritas en el punto anterior en sitios o manzanas que no lo permitan, será sancionado con una multa no inferior a las 0.25 ni mayor a las 3 U.T.M.

Se prohíbe la construcción de letrinas, fosas sépticas u otro sistema similar para la evacuación de residuos sólidos/ eses en los sitios adquiridos. El que sea sorprendido será sancionado con una multa no inferior a las 0.25 ni mayor 3 U.T.M.

Dejase establecido que ningún contribuyente, podrá ser beneficiado con la asignación de más de dos sitios en la Feria Comercial Festividades Religiosas de La Tirana. De darse el caso, el Municipio se encuentra facultado para reasignar los sitios que excedan el máximo permitido en orden descendente en consideración a la fecha de pago, devolviendo los valores recaudados en un plazo no superior a 15 días hábiles, este mismo plazo se aplica a cualquier tipo de devolución que fuera necesario realizar con motivo de esta actividad, incluyendo la duplicidad de asignación de sitio, esta devolución se efectuara sin derecho a recargo o indemnización alguna.

Cada asignatario de uno o dos sitios deberá suscribir un convenio de operación y funcionamiento de la Feria Comercial Festividad Religiosa Tirana 2018, el cual establece entre otros aspectos, las condiciones de pago, los derechos y obligaciones de los comerciantes, requisitos de funcionamiento, garantías y sanciones, fecha de inicio y término de la feria, condiciones armado de los módulos, entre otros.

2. Los negocios situados en casas-habitación, ubicados en las calles Andrés Farías (Ex - General Ibáñez), 16 de Julio, Obispado y Ramírez, tendrán un recargo desde un 30% hasta un 50% al valor correspondiente.
3. A fin de dar seguridad al peatón para caminar libremente y que no sea afectado con objetos incandescentes, parrillas y elementos que obstaculicen su circulación, se prohíbe instalar hornillas, parrillas, etc., fuera de las líneas oficiales o suelo de uso público.
4. Se prohíbe la instalación y explotación de Máquinas de Azar u otras que no estén especificadas dentro de las normativas vigentes.

VENTA EN VEHICULO:

*	Camiones (3 Toneladas)	DESDE	\$	210.000.-
		HASTA	\$	420.000.-
*	Camiones o Furgones (Menos de 3 Toneladas)	DESDE	\$	55.000.-
		HASTA	\$	160.000.-
*	Estacionamiento Privado	DESDE	\$	210.000.-
		HASTA	\$	525.000.-
*	Sitios de entretenimiento	DESDE	\$	160.000.-
		HASTA	\$	420.000.-

* *Stand o quioscos, según ubicación, venta de gaseosas, té, café, sándwich, incluye los instalados en los campings.*

DESDE \$ 65.000.-
HASTA \$ 315.000.-

* *Juegos electrónicos* *DESDE* \$ 160.000.-
HASTA \$ 420.000.-

* *Otros no clasificados* *DESDE* \$ 55.000.-
HASTA \$ 315.000.-

* *Helados en conservadora por máquina* \$ 35.000.-

* *Camping* *DESDE* \$ 420.000.-
HASTA \$ 1.050.000.-

* *Venta de Sopaipillas, Empanadas, Anticuchos y otros Similares (Calles Autorizadas)* *DESDE* \$ 45.000.-
HASTA \$ 210.000.-

* *Venta en Carros Completeros (Calles Autorizadas)* *DESDE* \$ 85.000.-
HASTA \$ 210.000.-

VENTA ESTACIONADA:

5. *Se Prohíbe el comercio ambulante en la Localidad de La Tirana y sus alrededores, entre los días 01 y el 20 de Julio del presente año. Quedan exentos de esta prohibición los vendedores ambulantes en termo, triciclos que tengan el giro de venta de helados y vendedores de té, café en termo, agua y bebidas.*

Se deja establecido que los vendedores en triciclo de helados, agua, bebidas y otros similares, no pueden ingresar ni mantenerse en la explanada de La Tirana. (Comprendidas en las calles 16 de julio, Andrés Farías, Obispado y Ramírez).

Se prohíbe el comercio ambulante de tracción humana (carros de Completos, Anticuchos y otros Similares) en la Vía Pública.

Se prohíbe el comercio en la acera noreste entre Ramón Pérez Opazo y libertad (al costado la Cruz Calvario)

* *Ambulantes en termos* *DESDE* \$ 30.000.-
HASTA \$ 50.000.-

* *Ambulantes en triciclos* *DESDE* \$ 35.000.-
HASTA \$ 60.000.-

* *Carretoneros (Traslado de Equipaje y Otros)* \$ 10.000.-

El no cumplimiento a estas disposiciones será sancionado con una multa no inferior 0.25 ni superior a 3 U.T.M., la reiteración a esta falta dará origen a un recargo de un 50% del valor de la multa correspondiente.

6. *La Alcaldía podrá rebajar el pago de los Derechos Municipales, en casos calificados de carácter social, debidamente acreditados.*

7. *El pago de los derechos para ejercer comercio en la vía pública, no exime del cumplimiento de la normativa legal vigente, como por ejemplo en materia sanitaria, de propiedad intelectual y otras. Por lo que corresponderá a las instituciones respectivas la fiscalización de la misma.*

8. *Se prohíbe efectuar el comercio estacionado en la Vía Pública, en las siguientes calles:*

- * *16 de Julio : Desde Diputado Ramón Pérez Opazo (Ex Circunvalación) Norte hasta Diputado Ramón Pérez Opazo Sur.*
- * *Ex - General Ibáñez (Andrés Farías) : Desde Diputado Ramón Pérez Opazo Oeste hasta Centenario.*
- * *Obispado : Desde Diputado Ramón Pérez Opazo Norte hasta Diputado Ramón Pérez Opazo Sur.*
- * *Ramírez : Desde Diputado Ramón Pérez Opazo Oeste hasta Centenario.*
- * *Prat : Desde Tarapacá hasta Centenario.*
- * *O'Higgins : Desde Diputado Ramón Pérez Opazo Poniente hasta Centenario.*
- * *Algarrobo : Desde calle Tarapacá a Ramón Pérez Opazo*

9. *El cumplimiento de la presente Ordenanza, se cautelará por funcionarios municipales y las infracciones se denunciarán al Juzgado de Policía Local de Pozo Almonte, el cual impondrá las multas sancionadas en este cuerpo normativo y que en derecho correspondan.*

10. *La Municipalidad de Pozo Almonte comenzará con la recaudación de los valores de los derechos municipales por los sitios de la Feria Comercial de la tirana, el día 02 de mayo de 2018 y en adelante, a través de los mecanismos de recaudación idóneos que la Tesorería Municipal implemente, sean estos presenciales y virtuales.*

Por este año 2018, tendrán preferencia para la asignación de los sitios de la Feria Comercial Festividades Religiosas Tirana, aquellos Contribuyentes que hayan realizado materialmente la actividad comercial el año anterior, independientemente de quién hubiera pagado efectivamente los derechos municipales y sólo si se encuentran incluidos en el enrolamiento que el municipio efectuó en su oportunidad, situación de la que dará fe el secretario municipal. Aquellos sitios no enrolados serán asignados por orden de llegada desde el día 08 de mayo en adelante, entendiéndose asignatarios del sitio desde el momento que pagaran los respectivos derechos municipales.

SECTOR RESIDENCIAL:

*	<i>CARNICERIA</i>	<i>DESDE</i>	\$	230.000.-	
		<i>HASTA</i>	\$	650.000.-	
*	<i>RESTAURANTE</i>	<i>DESDE</i>	\$	230.000.-	
		<i>HASTA</i>	\$	440.000.-	
*	<i>CAFÉ AL PASO</i>	<i>DESDE</i>	\$	105.000.-	
		<i>HASTA</i>	\$	230.000.-	
*	<i>SALCHIPAPAS</i>	<i>DESDE</i>	\$	105.000.-	
		<i>HASTA</i>	\$	240.000.-	
*	<i>AMASANDERIA</i>	<i>DESDE</i>	\$	180.000.-	
		<i>HASTA</i>	\$	335.000.-	
*	<i>BAZAR</i>	<i>DESDE</i>	\$	95.000.-	
		<i>HASTA</i>	\$	230.000.-	
*	<i>ABARROTES</i>	<i>DESDE</i>	\$	95.000.-	
		<i>HASTA</i>	\$	230.000.-	
*	<i>VERDULERIAS</i>	<i>DESDE</i>	\$	75.000.-	
		<i>HASTA</i>	\$	230.000.-	
*	<i>FARMACIAS</i>	<i>DESDE</i>	\$	200.000.-	
		<i>HASTA</i>	\$	250.000.-	
*	<i>RESIDENCIAL</i>	<i>DESDE</i>	\$	20.000.-	
				<i>Por pieza.</i>	
*	<i>DISTRIBUIDORAS</i>	<i>DESDE</i>	\$	340.000.-	<i>c/u</i>
		<i>HASTA</i>	\$	3.350.000.-	<i>c/u</i>
*	<i>CABINA TELEFONICA</i>	<i>DESDE</i>	\$	10.000.-	<i>c/u</i>
		<i>HASTA</i>	\$	210.000.-	<i>c/u</i>
*	<i>TELÉFONOS PÚBLICOS</i>	<i>DESDE</i>	\$	75.000.-	<i>c/u</i>
		<i>HASTA</i>	\$	210.000.-	<i>c/u</i>
*	<i>USO DE SUELO PARA VENTA DE PASAJES</i>		\$	300.000.-	

11. Los propietarios de los locales establecidos en la localidad de La Tirana, pagarán por Derechos de Aseo, el siguiente valor:

*	<i>Derecho de Aseo Domiciliario</i>	<i>DESDE</i>	\$	5.000.-	
		<i>HASTA</i>	\$	60.000.-	
*	<i>Comerciantes Establecidos</i>	<i>DESDE</i>	\$	30.000.-	
		<i>HASTA</i>	\$	220.000.-	
*	<i>Recolección especial de Basura</i>	<i>DESDE</i>	\$	30.000.-	
		<i>HASTA</i>	\$	220.000.-	
*	<i>Camping</i>	<i>DESDE</i>	\$	140.000.-	
		<i>HASTA</i>	\$	340.000.-	
*	<i>Limpieza de fosas por emergencia Sanitaria</i>	<i>DESDE</i>	\$	100.000.-	
		<i>HASTA</i>	\$	500.000.-	

12. La I. Municipalidad de Pozo Almonte, informará a través de los medios de comunicación social, las disposiciones establecidas en la presente Ordenanza Municipal. La cual regirá mientras no se dicte otra posterior modificándola.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.

JOSE GONZALO VIDAL SALINAS
SECRETARIO MUNICIPAL
SUPLENTE

RICHARD GODOY AGUIRRE
ALCALDE

DISTRIBUCION

- *SR. Intendente Regional de Tarapacá*
- *SR. Gobernador Provincial del Tamarugal*
- *Sres. Concejales de la Comuna de Pozo Almonte*
- *2ª Comisaría Carabineros de Chile de Pozo Almonte*
- *Carabineros de Chile, Reten de La Tirana*
- *Juzgado Policía Local de Pozo Almonte*
- *Dirección de Administración y Finanzas*
- *Departamento de Rentas*
- *Control Interno*
- *Dirección de Obras*
- *Tesorería Municipal*
- *Secretaria Municipal*
- *Inspectores Municipales*
- *Oficina de Partes.*